REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMEWNTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 27 de 2020

REF: N° 1100140030202015-00119-00

Se requiere a la parte actora para que realice el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE (3),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab33fab5790f08f60cd2c683d05b0452c3ae297254271e42250f7c546e65b55e
Documento generado en 27/10/2020 11:32:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica